



**RESOLUCIÓN N° 060**  
ENERO 25 DE 2021

**"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CALENDARIO ACADÉMICO 2021 DE  
LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR,  
BÁSICA Y MEDIA PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE MALAMBO"**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MALAMBO**

En uso de sus competencias legales y reglamentarias, especialmente las consagradas en las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto Legislativo 660 de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 1075 de 2015. En su Artículo 2.4.3.4.1. Expresa que, atendiendo las condiciones económicas regionales, las tradiciones de las Instituciones Educativas y de acuerdo con los criterios establecidos en el presente título, las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el Calendario Académico para todos los Establecimientos Educativos estatales de su jurisdicción.

Que el artículo 2.4.3.4.2. del Decreto 1075 de 2015 señala que "la competencia para modificar el Calendario Académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del Calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva Entidad Certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la Entidad Territorial Certificada podrá realizar los ajustes del Calendario Académico que sean necesarios".

Que el Decreto 1075 de 2015, en su Artículo 2.3.8.3.1. Establece el Día de la Excelencia Educativa. Por tal motivo los Establecimientos de Educación preescolar, básica y media, de carácter público incorporarán en su Calendario Académico un (1) día al año de receso estudiantil, con el objeto de realizar una jornada por la Excelencia Educativa denominada "Día E".

Que la Resolución Nacional 385 de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social, declaró la emergencia sanitaria nacional, situación que a la fecha de expedición del presente acto administrativo no se ha superado, motivo por el cual el Gobierno Nacional, por medio de diferentes documentos normativos, ha emitido directrices para atender la crisis de salud nacional, una de las acciones es la extensión de la declaratoria, toda vez que se ha evidenciado aumento en la cantidad de afectados por la pandemia.

Que cabe tener en cuenta que la pandemia, derivada del Coronavirus COVID-19, ha aumentado los esfuerzos necesarios para garantizar la prestación del servicio educativo, no solo administrativos sino además de los docentes y toda la comunidad educativa, lo cual ha implicado trabajos adicionales. Situación que se ha evidenciado en problemas de salud diferentes al Coronavirus.

Que el Decreto Legislativo 660 del 13 de mayo de 2020, que adicionó un párrafo transitorio al artículo 86 de la Ley 115 de 1994 complementando las condiciones de flexibilidad de los calendarios académicos, dispuso: "Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, el Ministerio de Educación Nacional podrá organizar las semanas de trabajo académico que se realizan durante el año en períodos diferentes a los previstos en el inciso primero del presente artículo, a solicitud motivada de la autoridad competente en educación. Las solicitudes deben tener en cuenta las directrices expedidas por el Ministerio de Educación Nacional".

Que la Secretaría de Educación de Malambo a través de la Resolución 713 del 22 de octubre de 2020 estableció el Calendario Académico para el año lectivo 2021, para los Establecimientos que ofrecen el servicio de educación formal, de naturaleza Oficial en los niveles de Preescolar, Básica y Media; Municipio de Malambo.



**RESOLUCIÓN N° 060**  
ENERO 25 DE 2021

**"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CALENDARIO ACADÉMICO 2021 DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE MALAMBO"**

Que mediante Directiva No.18 del 28 de diciembre de 2020, el Ministerio de Educación Nacional emite orientaciones para la implementación de los Planes de Alternancia Educativa y la incorporación de los recursos asignados del Fondo de Mitigación de Emergencias en la vigencia 2021. En la misma se autoriza a las Secretarías de Educación para que en la planeación de las estrategias de Alternancia Educativa conviertan, si es necesario, hasta una (1) semana de trabajo académico con estudiantes en semana de desarrollo institucional, adicional a las cinco (5) semanas establecidas en el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, para ser realizada antes del 28 de febrero de 2021, orientada a organizar la prestación del servicio en el esquema de alternancia de todos los Establecimientos Educativos.

Que la Secretaría de Educación, de acuerdo con la directiva No.18 del 28 de diciembre de 2020 considera necesario modificar los artículos segundo, tercero, cuarto y quinto de la Resolución No. 713 del 22 de octubre de 2020, a fin de que las Instituciones Educativas realicen los procesos de planeación, ajustes y flexibilización curricular correspondientes para la prestación del servicio educativo en el esquema de alternancia, y de esta forma se garantice el aprendizaje de los estudiantes para cada grado y nivel educativo –preescolar, básica y media-, en las áreas y asignaturas establecidas en la Ley 115 de 1994, y en el marco del Proyecto Educativo Institucional de cada Institución Educativa (PEI/PEC/PER). Con ello se da continuidad al servicio educativo, se salvaguarda la vida y el bienestar de la comunidad educativa, cumpliendo con las recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social, adoptando las medidas de bioseguridad señaladas y acorde con el protocolo de educación, en procura siempre de garantizar el derecho a la educación y el desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar los Artículos segundo, tercero y cuarto de la Resolución No. 713 de 22 de octubre de 2020, "Por la cual se establece el Calendario Académico para las Instituciones Educativas Oficiales de Educación Formal del Municipio de Malambo para el año lectivo 2021", conforme a los considerandos del presente acto administrativo, los cuales quedarán así:

**"ARTÍCULO SEGUNDO: ACTIVIDADES ACADÉMICAS LECTIVAS.** *Los Establecimientos Educativos, que ofrezcan educación formal en cualquiera de sus niveles: Preescolar, Básica y Media, desarrollarán un Calendario Académico para el año lectivo 2021, el cual tendrá 39 semanas de trabajo académico con estudiantes distribuidas así:*

SEMANAS LECTIVAS Y PERÍODOS ACADÉMICOS			
PERÍODO	DESDE	HASTA	DURACIÓN
Primero	01 de febrero de 2021	11 de abril de 2021	09 semanas
Segundo	12 de abril de 2021	20 de junio de 2021	10 semanas
Tercero	12 de julio de 2021	19 de septiembre de 2021	10 semanas
Cuarto	20 septiembre de 2021	5 de diciembre de 2021	10 semanas

**39  
semanas**

**"ARTICULO 3º ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL:** *los docentes y directivos docentes de las Instituciones Educativas oficiales dedicarán este tiempo para adelantar la evaluación institucional, revisar los resultados de las metas de calidad propuestas en el Proyecto Educativo, formular planes de mejoramiento, adelantar investigación y actualización pedagógica y realizar la coordinación con instituciones u organizaciones que incidan directa e indirectamente en la prestación del servicio educativo. Para el desarrollo de estas actividades, con anterioridad el rector deberá definir y adoptar un plan de trabajo para directivos docentes y docentes del establecimiento educativo, con permanencia durante toda la jornada laboral.*



**RESOLUCIÓN N° 060**  
ENERO 25 DE 2021

**"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CALENDARIO ACADÉMICO 2021 DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE MALAMBO"**

*Estas actividades deberán realizarse durante seis (6) semanas del Calendario Académico 2021 y serán distintas a las semanas lectivas de trabajo académico. Para el desarrollo de estas actividades, el rector o director adoptará o definirá un plan de trabajo para los docentes de la Institución Educativa.*

SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
18 de enero de 2021	31 de enero de 2021	2 semana	6 semanas
29 de marzo de 2021	4 de abril de 2021	1 semana	
21 de junio de 2021	27 de junio de 2021	1 semana	
11 de octubre de 2021	17 de octubre de 2021	1 semana	
6 de diciembre 2021	12 de diciembre 2021	1 semana	

**"ARTÍCULO 4: RECESO ESTUDIANTIL:** *Los estudiantes disfrutarán de trece (13) semanas de receso estudiantil distribuidas de la siguiente manera:*

DESDE	HASTA	DURACIÓN	
4 de enero del 2021	31 de enero del 2021	4 semanas	13 semanas
29 de marzo de 2021	4 de abril de 2021	1 semana	
21 de junio de 2021	11 de julio de 2021	3 semanas	
11 de octubre de 2021	17 de octubre de 2021	1 semana	
6 de diciembre de 2021	2 de enero de 2022	4 semanas	

**ARTICULO SEGUNDO:** Los demás artículos de la Resolución No.713 del 22 de octubre de 2020 permanecerán incólumes.

**ARTICULO TERCERO:** Enviar la presente resolución al Ministerio de Educación Nacional, para los efectos del Decreto 1075 de 2015 y del artículo 1 del Decreto Legislativo 660 del 13 de mayo de 2020.

**ARTICULO CUARTO.** Publicación. La presente resolución debe ser publicada en la página web de la Secretaría de Educación Municipal, para conocimiento de toda la comunidad.

**ARTICULO QUINTO:** Vigencia. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Malambo, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

  
**LILIA FERNANDEZ URUETA**  
Secretaria de Educación Municipal

*Proyectó: Lucy Pertuz – Líder de Calidad Educativa  
Revisó: Jorge García – Asesor Jurídico  
Aprobó: Lilia Fernández – Secretaria de Educación*